



Para ser pasado en el Real Consejo de Indias.

SELLO EVANTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

En el Ayuntamiento que esta Villa de Calas Laguna celebra
en el día Vinte y Nueve de Agosto de dicho año de mil Setecientos y sesenta y dos
año es a saber los Señores D. Pedro Lorenzo y Salgo Alcalde
de esta y vecino de esta dicha Villa y su partido por su cargo
D. Juan Martín de Juanando por Cabeza de Señales, D. Juan
Martín de Juanando por Cabeza de Señales, D. Juan Martín
Fernández y D. Pedro Juan Martínez Martín Alcaldes anuales
Concejo de Justicia y Hermandad de esta dicha Villa como han
sido en su tiempo y Sala Capitular como ha costado
para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecien-
tes al Real servicio de sus Magestades y bien de esta real
y pública república de ella como lo quisieron

Acuerdo

Fue por quanto por dicho Sr. D. Pedro Lorenzo y Salgo
Señor en este Ayuntamiento, que al presente es
Cabeza de esta Villa en la Colegiata siendo de D.
Pedro Juan de Juanando Alcaldes anuales la casa
de el Sr. D. Juan y quarto de el Convento como cosa
de las cosas de ella por mas o menos se lea quisiere con
unas letras y dos papeles de el Sr. Juan Conde de
el Comercio y Alcaldes de Nueva España de las Indias
reales de Calas de esta dicha Villa por D. Juan de
Salcedo Alcaldes que tiene dicho Comercio quien se
yguera sita de su facultad de dar y dar a dar a dar
y que lea a dar de el nominado de los papeles que así en
dicho Sr. Alcaldes sea de dicho Sr. Conde de la que
yguera de la que de quanto a dicho Sr. el Sr. D.
de Juan de Salcedo que sea persona que lea
para a un Campesino como obediencia que el Sr. D.
quiere en su casa de las cosas para que se lea en
su casa en su tiempo y para que en su obediencia